MFI/DAB/STO

ESTABLECE ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, REGION DE TARAPACA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1001500 /

IQUIQUE, 16 SEP 2011

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, el oficio Nº 413 de la Secretaría General de la Presidencia, Instructiva Presidencial Nº008/2006, Ley 19.937, el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº136/2004 del Ministerio de Salud, y el Decreto Supremo Nº 61/2006 de la Subsecretaría de Salud Pública, Decreto Supremo Nº 107/2010 del Ministerio de Salud y Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO: La necesidad de establecer una estructura orgánica funcional, que permita desarrollar en forma óptima las funciones que establece la Ley de Autoridad Sanitaria, su Reglamento y demás disposiciones legales.

R E S UELVO:

1.- **DÉJASE** sin efecto Resolución Exenta Nº 316 del 06 de julio de 2010.

2.- **ESTABLÉCESE** a contar de la fecha de la presente Resolución la siguiente estructura organizacional con su respectiva asignación de funciones, para la Secretaria Regional Ministerial de Salud de Tarapacá:

a. **Departamento de Salud Pública y Planificación Sanitaria:** Encargado de desarrollar las materias relacionadas con el análisis de la situación de salud de la región, que incluye la definición de las prioridades regionales y la identificación de grupos de riesgo; el diseño del plan regional de desarrollo en salud; el control de brotes, epidemias y otras emergencias sanitarias; la vigilancia en salud pública y la evaluación del impacto de los planes y programas en la salud de la población.

b. **Departamento de Acción Sanitaria:** Encargado de colaborar en las funciones de planificación, coordinación y control de la fiscalización sanitaria que la ley y, en especial el Código Sanitario, sus leyes y reglamentos complementarios, le encomienda a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Salud, en materias relacionadas a Prestadores Institucionales e Individuales de Salud, Salud del Ambiente, Salud Laboral, Establecimientos y Productos Farmacéuticos y Control de Fronteras y Pasos Fronterizos.

Asimismo le corresponde coordinar las actividades necesarias para la atención de los usuarios del sistema sean estos personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, para lo que podrá disponer las dependencias encargadas, entre otras, de la recepción de antecedentes, consultas, reclamos, denuncias y sugerencias formuladas por la población.

c. **Departamento de Asesoría Jurídica:** Le corresponde otorgar el apoyo jurídico que requiera la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Salud, en especial al ejercicio de las funciones de fiscalización y control que la ley le asigna en el orden sanitario o administrativo.

d. **Departamento de Apoyo y Control de Gestión:** Debe coordinar y apoyar la gestión institucional, colaborando inmediata y directamente con el Secretario Regional Ministerial. Le corresponde cumplir las funciones de control de gestión, comunicaciones y relaciones públicas, coordinación de la inversión sectorial, gestión de solicitudes de información, a través de la Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias y gestión documental, a través de Oficina de Partes y Archivo.

e. **Departamento de Gestión y Administración de los Recursos:** Administra y gestiona la obtención, uso y distribución de los recursos humanos, financieros, físicos y de mantenimiento informático, asignados a la Secretaria Regional Ministerial.

f. **Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez:** Velar, de acuerdo a la ley, por el cumplimiento de las normas médico legales en materias de seguridad social; actuar como garante de la fe pública en la certificación de estados de salud y en la gestión de procesos técnicos y administrativos y garantizar en forma eficaz el acceso a los beneficios de la protección social en salud.

   Debe asimismo, realizar la Evaluación y pronunciamiento por incapacidades transitorias, Evaluación y pronunciamiento por incapacidades permanentes, Pronunciamientos técnico-administrativos, Certificación de la Discapacidad, Registro y venta de talonarios de licencias médicas, Reevaluación de Resoluciones y recursos de reposición.

g. **Unidad de Promoción de la Salud y Participación Ciudadana:** Le corresponde el diseño y ejecución de intervenciones poblacionales de tipo promocional y preventivo, conforme a las instrucciones emanadas desde el Ministerio.

   Debe además transversalizar la Promoción de la Salud en la SEREMI, a través del diseño, organización, asesoría técnica y evaluación de estrategias de promoción en salud con el intersector y sociedad civil, incorporando el enfoque de derechos, interculturalidad y determinantes sociales de la salud, como también generar espacios para una Gestión Pública Participativa, que garantice la participación activa de la ciudadanía en todos los ámbitos de las políticas, planes, y programas impulsados por la SEREMI de Salud de la Región de Tarapacá.

h. **Unidad de Auditoria Interna:** Otorgar apoyo al Secretario Regional Ministerial de Salud, mediante una estrategia preventiva, proponiendo, como producto de su acción, políticas, planes, programas y medidas de control para el fortalecimiento de la gestión y para salvaguardar los recursos asignados a esta instancia.

i. **Consejo Consultivo Asesor:** Instancia de carácter consultivo cuyo fin es contribuir, a través de la participación ciudadana, al mejoramiento de las condiciones de vida y del medio ambiente de los habitantes de la región, mediante la identificación de áreas de riesgo sanitario, el fomento de estilos de vida saludable y la elaboración de propuestas que contribuyan al cambio de conductas y hábitos de la población en torno al logro de mejores indicadores de salud.

j. **Comité Regional de Salud:** Instancia de diálogo y coordinación del sector público de salud en la región, de mutua transferencia de información regional relevante en salud.

ORGANIGRAMA

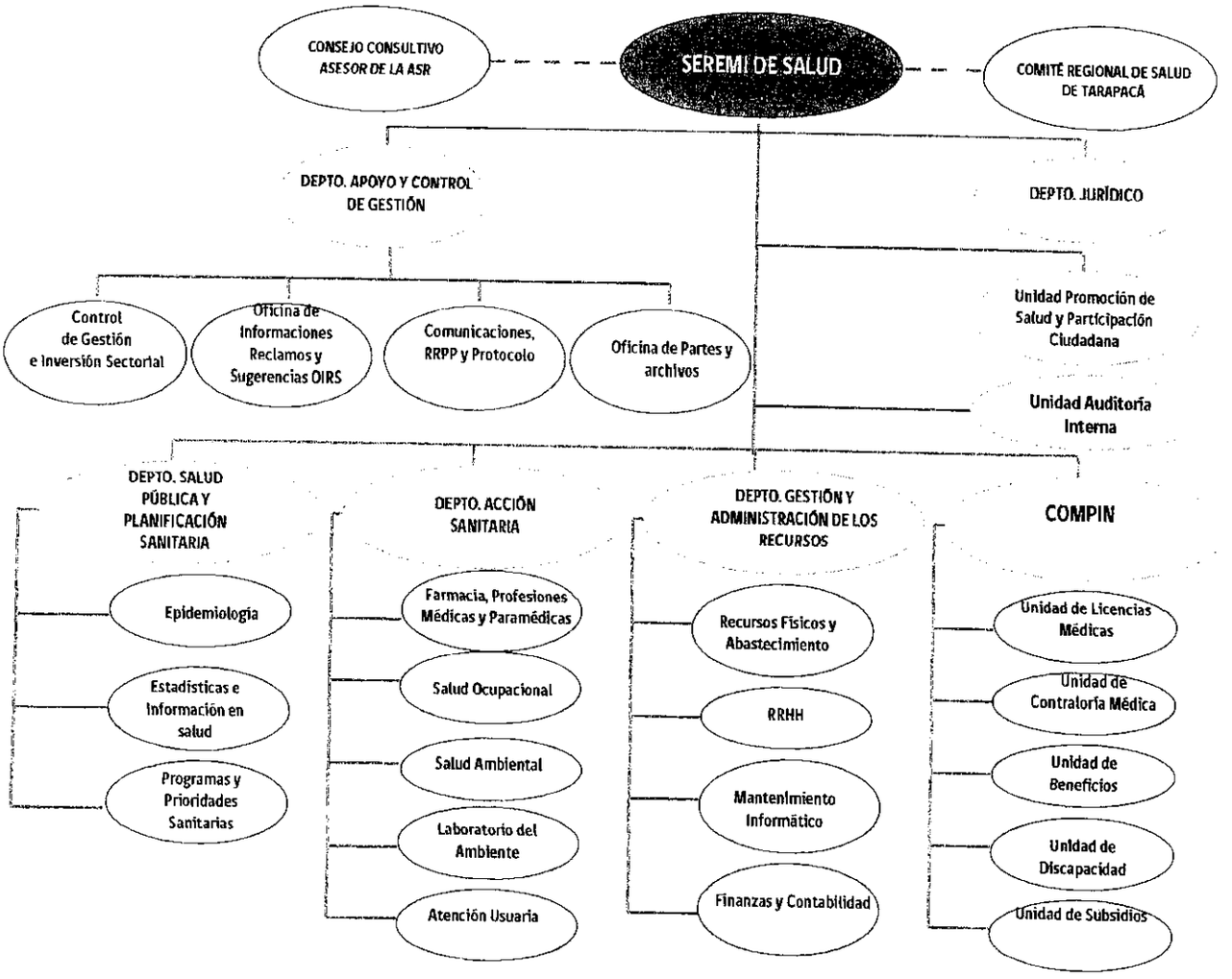

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Ministerio de Salud
Secretario Regional Ministerial
Región de Tarapacá

DR. MANUEL FERNANDEZ IBACACHE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE TARAPACA

MINISTERIO DE SALUD
MINISTRO DE FE
SEREMI DE SALUD
REGIÓN TARAPACÁ
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

MARIA CRISTINA PONTIGGIA CADIZ
MINISTRO DE FE

Distribución:

- Departamento de Salud Pública y Planificación Sanitaria
- Departamento de Acción Sanitaria
- Departamento de Asesoría Jurídica
- Departamento de Apoyo y Control de Gestión
- Departamento de Gestión y Administración de los Recursos
- Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez
- Unidad de Promoción de la Salud y Participación Ciudadana
- Unidad de Auditoria Interna
- Oficina de Partes